



ORD.Nº : PIN-OO-00964-2020

ANT. : 1) ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY Nº 19.882, SOBRE NUEVO TRATO LABORAL.

2) DECRETO SUPREMO Nº 88, DE 2007, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE NUEVO REGLAMENTO SOBRE EL PREMIO ANUAL POR EXCELENCIA INSTITUCIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 13/03/2007.

3) OF. ORD. Nº 301, DE LA D. NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DE 26 DE FEBRERO DE 2020, QUE INFORMA SOBRE EL PREMIO ANUAL POR EXCELENCIA INSTITUCIONAL 2020.

4) RESOLUCIÓN EXENTA Nº 434, DE 31 DE MARZO DE 2020, DE LA D. N. DEL SERVICIO CIVIL, QUE DEJA SIN EFECTO CONVOCATORIA DE POSTULACIÓN AL PREMIO ANUAL POR EXCELENCIA INSTITUCIONAL.

MAT. : INFORMA NUEVA CONVOCATORIA AL PREMIO ANUAL POR EXCELENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2020.

SANTIAGO, 05/10/2020

DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL

A : SUBSECRETARIO/A Y JEFE DE SERVICIO SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Como es de su conocimiento, la Dirección Nacional del Servicio Civil, en su rol de entidad pública encargada de administrar y otorgar el Premio Anual por Excelencia Institucional, regulado en el artículo sexto de la Ley Nº 19.882 y en el Reglamento individualizado en el Antecedente 2), debió dejar sin efecto la convocatoria a la versión año 2020 de este reconocimiento, atendida la emergencia sanitaria que vive nuestro país desde el mes de marzo pasado, producto del brote del virus COVID-19, escenario que impidió el normal desenvolvimiento de los procedimientos administrativos asociados a la entrega de la distinción aludida. Lo anterior, mediante Resol. Exenta Nº 434 del 31 de marzo de 2020 del Director del Servicio Civil.

A lo expuesto cabe agregar que, conforme así lo ha señalado la Contraloría General de la República, el dictamen número 3.610, de 17/03/2020, el escenario sanitario actual es un caso fortuito, situación que, a la luz de lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico.

Considerando que el marco normativo vigente, si bien es cierto, permite adoptar determinadas medidas flexibles de gestión, la concesión del Premio Anual por Excelencia Institucional año 2020 resulta ineludible y por ello, debe ser entregado a las

instituciones públicas que obtengan dicho reconocimiento en los términos establecidos tanto en el artículo sexto de la Ley N° 19.882, como en el Reglamento individualizado en el Antecedente 2).

En ese contexto, se ha determinado proceder con una nueva convocatoria - en una versión simplificada respecto a la contemplada en el proceso habitual - considerando solo la presentación de iniciativas desarrolladas en el año 2019 en los tres criterios generales de evaluación que el reglamento establece, estos son, Eficiencia y Productividad; Calidad de Servicio y Gestión de Personas, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 8°, del decreto citado en el Antecedente 2).

A través de la presente comunicación se invita a postular a las instituciones que, siendo beneficiarias de la asignación de modernización regulada en la Ley N°19.553 o de otros incentivos vinculados al desempeño institucional, alcanzaron un grado de cumplimiento igual o superior al 100% de los objetivos anuales, fijados en su Programa de Mejoramiento de la Gestión, en las Metas de Eficiencia Institucional o en otros objetivos de gestión establecidos con la participación del Ministerio de Hacienda, para el año 2019.

Cabe señalar que el Premio Anual por Excelencia Institucional consiste en un incentivo económico equivalente al 5% sobre los haberes que sirven de base de cálculo para la asignación de modernización y se pagará a los/as funcionarios/as de planta y a contrata de las tres instituciones ganadoras que se hayan encontrado en ejercicio en la gestión evaluada, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo sexto de la Ley N° 19.882 y en los artículos 3 y 4 del Reglamento individualizado en el Antecedente 2).

El **plazo de postulación** se extiende entre el viernes 2 y el viernes 23 de octubre de 2020. La postulación se realizará solo a través de la plataforma web dispuesta especialmente para estos efectos por la Dirección Nacional del Servicio Civil. Los servicios públicos deberán indicar formalmente su intención de postular, a través de un oficio ordinario dirigido al Director Nacional del Servicio Civil - remitido a través de un correo electrónico utilizando la casilla premioexcelencia@serviciocivil.cl - individualizando los datos de contacto del/a Coordinador/a de Postulación, a quien, por igual vía, se remitirán las claves de acceso para el uso de dicha plataforma, a partir del viernes 2 de octubre del año en curso.

Toda la información actualizada referida al Premio Anual por Excelencia Institucional Año 2020 y las postulaciones respectivas, estará disponible en un sitio web especial habilitado para estos efectos en la página web de esta Dirección Nacional, cuyo vínculo electrónico es www.serviciocivil.cl. En este sitio electrónico, los servicios públicos interesados contarán con todo el material informativo relevante para orientar la postulación, entre otros documentos, la **Guía Metodológica de Postulación**, donde se detallarán los criterios reglamentarios establecidos para los efectos de las evaluaciones respectivas y el otorgamiento del Premio Anual por Excelencia Institucional Año 2020 y sus correspondientes factores, aplicables a la nueva convocatoria simplificada.

Las consultas de los servicios públicos sobre el procedimiento de postulación al reconocimiento en referencia, deberán ser remitidas a la casilla electrónica indicada. Asimismo, las instituciones interesadas, a través de un correo electrónico remitido a la casilla referida, una vez finalizada la postulación, deberán indicar que han postulado al Premio Anual por Excelencia Institucional en su versión 2020, adjuntando copia del comprobante emitido por el sistema. Toda la información referida a la postulación deberá ser ingresada en la plataforma web aludida, es decir, no se recibirán antecedentes en formato papel a través de la Oficina de Partes de esta Dirección Nacional.

Esperamos contar con su activa participación en este proceso, cuyo objetivo es reconocer la gestión orientada al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, lo cual se hace particularmente relevante en el marco del trabajo que los servidores públicos han desarrollado en esta emergencia sanitaria.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ALEJANDRO WEBER PÉREZ
DIRECTOR NACIONAL

FSD/NAB/PGL/MBP/IAS

Distribución:

1. Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
2. Agencia de Calidad de la Educación
3. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
4. Comisión Chilena del Cobre
5. Comisión Nacional de Energía
6. Consejo de Defensa del Estado
7. Corporación de Fomento de la Producción
8. Defensoría Penal Pública
9. Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
10. Dirección de Contabilidad y Finanzas
11. Dirección de Educación Pública
12. Dirección de Obras Portuarias
13. Dirección de Planeamiento
14. Dirección de Presupuestos
15. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
16. Dirección General de Aeronáutica Civil
17. Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
18. Dirección General de Crédito Prendario
19. Dirección General de Promoción de Exportaciones
20. Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas
21. Gendarmería de Chile
22. Gobierno Regional de Atacama
23. Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
24. Gobierno Regional de Los Lagos
25. Gobierno Regional de Ñuble
26. Instituto de Seguridad Laboral
27. Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala
28. Instituto Nacional de la Juventud
29. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
30. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
31. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
32. Parque Metropolitano
33. Servicio de Cooperación Técnica
34. Servicio de Evaluación Ambiental
35. Servicio de Impuestos Internos
36. Servicio de Registro Civil e Identificación
37. Servicio de Salud Aconcagua
38. Servicio de Salud Antofagasta
39. Servicio de Salud Araucanía Norte
40. Servicio de Salud Araucanía Sur
41. Servicio de Salud Arauco
42. Servicio de Salud Arica
43. Servicio de Salud Atacama
44. Servicio de Salud Aysén
45. Servicio de Salud Biobío
46. Servicio de Salud Chiloé
47. Servicio de Salud Concepción
48. Servicio de Salud Coquimbo
49. Servicio de Salud del Reloncaví
50. Servicio de Salud Iquique
51. Servicio de Salud Magallanes
52. Servicio de Salud Maule
53. Servicio de Salud Metropolitano Central
54. Servicio de Salud Metropolitano Norte
55. Servicio de Salud Metropolitano Occidente

56. Servicio de Salud Metropolitano Oriente
57. Servicio de Salud Metropolitano Sur
58. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
59. Servicio de Salud O'Higgins
60. Servicio de Salud Osorno
61. Servicio de Salud Talcahuano
62. Servicio de Salud Valdivia
63. Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
64. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
65. Servicio de Salud Ñuble
66. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
67. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
68. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
69. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá
70. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
71. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío
72. Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
73. Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur
74. Servicio Local de Educación Pública Barrancas
75. Servicio Local de Educación Pública Chinchorro
76. Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
77. Servicio Local de Educación Pública Huasco
78. Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera
79. Servicio Nacional de Aduanas
80. Servicio Nacional de Geología y Minería
81. Servicio Nacional del Adulto Mayor
82. Servicio Nacional del Consumidor
83. Subsecretaría de Agricultura
84. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
85. Subsecretaría de Educación Superior
86. Subsecretaría de Energía
87. Subsecretaría de Evaluación Social
88. Subsecretaría de Hacienda
89. Subsecretaría de las Culturas y las Artes
90. Subsecretaría de Obras Públicas
91. Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
92. Subsecretaría de Relaciones Exteriores
93. Subsecretaría de Servicios Sociales
94. Subsecretaría del Interior
95. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
96. Subsecretaría General de la Presidencia
97. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
98. Superintendencia de Educación
99. Superintendencia de Educación Superior
100. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
101. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
102. Superintendencia de Pensiones
103. Superintendencia de Seguridad Social
104. Tesorería General de la República

C.c.:

- Jefe/a Gabinete según lista de distribución

- Jefatura de Gestión de Personas según lista de distribución

División de Gestión y Desarrollo Institucional

Área Gestión y Proyectos

Oficina de partes



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.